

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 142

2 de enero de 2025

Presentado por la señora González Huertas



Referido a

## LEY

Para añadir una Sección 1052.01A a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de crear un Crédito Contributivo para Madres y Padres Trabajadores con Gastos por Concepto de Cuido de Dependientes de Quince (15) Años o Menos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza infantil constituye uno de los retos más grandes que enfrentamos como país. Según un estudio que realizó el Instituto del Desarrollo de la Juventud, el 58% de nuestros niños y niñas viven bajo el nivel de pobreza en Puerto Rico.<sup>1</sup> Este dato es uno alarmante que no puede ser ignorado, pues hacerlo redundaría en perpetuar un ciclo que continúa amenazando la prosperidad a largo plazo de nuestro pueblo. Por tanto, es menester que esta Asamblea Legislativa, entendiendo que la pobreza infantil está enraizada en la pobreza que se vive en su hogar, atienda este asunto con la urgencia y voluntad política que amerita este mal social que pone en jaque nuestro futuro y viabilidad como país.

El Instituto del Desarrollo de la Juventud, en su estudio, recomienda una serie de políticas públicas a implementarse, a corto y a largo plazo, en aras de reducir la pobreza

<sup>1</sup> Instituto del Desarrollo de la Juventud. (2019). "Un futuro de pobreza infantil en Puerto Rico: cuánto nos cuesta y qué podemos hacer", pág. 5.

infantil en Puerto Rico; entre ellas, políticas dirigidas a eliminar las barreras al empleo. Según dispone el informe, “[...] en hogares de madres solteras que viven en la pobreza, una de las barreras más críticas para trabajar es la falta de cuidado de niños, el transporte, y otros temas relacionados con la empleabilidad y el nivel educativo”.<sup>2</sup> Es por esto que, “[e]liminar estas y otras barreras que las madres y padres pueden enfrentar al intentar ingresar a la fuerza laboral es un componente esencial de una estrategia de reducción de la pobreza infantil”.<sup>2</sup>

Una forma de comenzar a derribar estas barreras es a través de política pública dirigida a aumentar el acceso a los sistemas de cuidado y niñez temprana, o a fortalecerlos mismos, para simultáneamente apoyar el desarrollo de la niñez y proveerle a las madres y los padres puertorriqueños opciones de cuidado para insertarse en la fuerza laboral. En Puerto Rico, conforme al Estudio de Tarifas del Programa *Childcare*, las tarifas de los centros de cuidado u hogares licenciados, a tiempo completo, es aproximadamente de trescientos setenta y nueve dólares (\$379) para infantes; trescientos sesenta y nueve dólares (\$369) para niños en edad preescolar; y cuatrocientos veinticinco dólares (\$425) para niños con necesidades especiales. Los altos costos de los sistemas de cuidado y niñez temprana representan una barrera, adicional, para aquellas madres y padres que buscan insertarse en la fuerza laboral, o que trabajan fuera de los horarios laborales “estándares” (Entiéndase, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.); especialmente, para aquellas madres y padres solteros.<sup>3</sup>

Por lo antes expuesto, este Proyecto de Ley busca poder proveerle a las madres y padres un alivio contributivo por el pago de centros de cuidado u hogares licenciados de sus hijos menores de edad. De esta forma, esta Asamblea Legislativa dará un paso en la dirección correcta para poder comenzar a promover mejoras en la seguridad económica de familias con niños y niñas.

---

<sup>2</sup> Instituto del Desarrollo de la Juventud. (2019). “Un futuro de pobreza infantil en Puerto Rico: cuánto nos cuesta y qué podemos hacer”, pág. 27.

<sup>3</sup> Enchautegui, M., Johson, M., et. al. (2015), “Who Minds the Kids When Mom Works a Nonstandard Schedule?”.

*Urban Institute.*

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se añade una nueva Sección 1052.01A a la Ley Núm. 1-2011, según  
2           enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto  
3           Rico”,

4           para que lea como sigue:

5           *“Sección 1052.01A – Crédito para Madres y Padres Trabajadores con Gastos por  
6           Concepto de Cuido de Dependientes de Quince (15) Años o Menos.*

7           *(a) Regla General. – Tendrá derecho a un crédito personal reembolsable todo individuo  
8           residente de Puerto Rico, madre o padre, con gastos por concepto de cuidado de sus  
9           dependientes de quince (15) años o menos en centros de cuidado u hogares licenciados.  
10           En el caso de los contribuyentes con dependientes con necesidades especiales, tendrán  
11           derecho a reclamar el crédito provisto en este Apartado hasta que sus dependientes  
12           cumplan dieciocho (18) años de edad.*

13           *(b) El crédito será por la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00).*

14           *(c) El Departamento de Hacienda instruirá y orientará a los contribuyentes sobre cómo  
15           beneficiarse de este crédito.*

16           *(d) El Secretario tendrá un máximo de treinta (30) días luego de que el contribuyente  
17           haya reclamado el crédito dispuesto en el apartado (a) para emitir el pago mediante  
18           cheque o métodos electrónicos. El término aquí dispuesto no comenzará a correr hasta  
19           tanto el contribuyente haya sometido todos los documentos o información requeridos  
20           por el Secretario, mediante publicación de carácter general, para otorgar el crédito.*

21           *(e) Denegación del Crédito. – No se permitirá crédito alguno bajo el apartado (a) si el  
              contribuyente devenga ingreso neto por concepto de intereses o dividendos, rentas o*